



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORMEN° 1286-2012-OEFA/DS

**ASUNTO** : Supervisión ambiental al establecimiento industrial pesquero de CNC S.A.C.

**REFERENCIA** : Informe N° 1286-2012-OEFA/DS, de fecha 11 de diciembre de 2012.

### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 24 de octubre de 2012 al establecimiento industrial pesquero de C.N.C. S.A.C.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en virtud a la transferencia de funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE) al OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES

**3.1. Administrado**  
CNC S.A.C.

**3.2. Actividad**  
Procesamiento de congelado de recursos hidrobiológicos con una capacidad de 298 t/día y 5 t/h de procesamiento de harina de pescado residual.

**3.3. Licencia de operación**  
Otorgada mediante Resolución Directoral N° 433-2011-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de congelado de productos hidrobiológicos y procesamiento de harina de pescado residual.

**3.4. Planta-Establecimiento supervisado**  
Planta de congelado y harina de pescado residual.

**3.5. Dirección de la Planta Supervisada**  
Mz. E, lotes 3 y 4 de la zona industrial, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

### 4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Directorato de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 24 de octubre de 2012 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero - EIP procesando recurso hidrobiológico de pota en su planta de congelado, mientras que la planta de harina residual se encontraba sin producción.

### 5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La instalación de un equipo de centrífuga como sistema de tratamiento de sanguaza, conforme a su compromiso asumido en la Constancia de Verificación Ambiental N° 014-2011-PRODUCE/DIGAAP.
- La instalación de un equipo como sistema que evite la fuga del refrigerante, conforme a su compromiso asumido en la Constancia de Verificación Ambiental N° 014-2011-PRODUCE/DIGAAP.
- La realización del monitoreo de efluentes, conforme lo establece el Protocolo de Monitoreo de Efluentes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2002-PE.

### 5.2 Emisiones y Calidad de Aire

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La realización de monitoreo de Emisiones y Calidad de Aire, conforme lo establece el Protocolo de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas y Calidad de Aire, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 194-2010-PRODUCE.
- La presentación del contrato con una empresa registrada en DIGESA, que se encargue del recojo, transporte, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos, dispuesto como obligación ambiental en la Constancia de Verificación Ambiental N° 014-2011-PRODUCE/DIGAAP.

### 5.3 Manejo de Residuos Sólidos

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La presentación dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos y el Plan de Manejo de Residuos



<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

que el administrado estime ejecutar en el siguiente periodo, ante la autoridad competente, de acuerdo lo que establece el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Decreto Supremo N° 057-2004-PCM).

El presente reporte público del Informe N° 1286-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 28 OCT. 2013

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

